



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO DE PRECIOS N°08/19

Objeto:

**“DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE FUNCIONAL DE UN SISTEMA
DE GESTIÓN INTEGRAL - ODOO”**

SEPTIEMBRE 2019

Arq. MARCOS DI GIUSEPPE
Secretario Administrativo
Comisión Administradora del Río Uruguay

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

La Comisión Administradora del Río Uruguay invita a empresas argentinas y/o uruguayas (partners oficiales de ODOO) dedicadas a proveer Sistemas de Gestión Integral, de acuerdo a las Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos que se adjuntan, a participar del presente Concurso de Precios que lleva el N°08/19, que tiene por objeto Contratar el Desarrollo, Implementación y Soporte Funcional de un Sistema de Gestión Integral (ODOO) en la nube para la C.A.R.U. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL LLAMADO

El solo hecho de la presentación de la oferta supondrá por parte del OFERENTE el conocimiento cabal del contenido del presente Pliego de Bases y Condiciones, anexos y demás documentación que integre el llamado y su aceptación lisa y llana de las mismas.

Asimismo el solo hecho de la presentación de la Oferta supondrá la aceptación por parte del OFERENTE que la COMISIÓN podrá dejar sin efecto el presente llamado en cualquier estado anterior a la adjudicación en que se encuentre o declararla desierta por no considerar conveniente ninguna de las propuestas presentadas, sin que ello otorgue derecho alguno a los proponentes para ser reembolsados de los gastos que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier motivo. -----

CLÁUSULA TERCERA: TERMINOLOGÍA

A los efectos de facilitar la lectura e interpretación de estas Bases y Condiciones, de las Especificaciones Técnicas y otros documentos que la acompañen, se establece en adelante la siguiente terminología:

- ADJUDICATARIO/A:** Aquel Oferente que ha recibido la comunicación formal de la adjudicación del presente llamado y que no ha formalizado el Contrato.
- CARU:** La Comisión Administradora del Río Uruguay.
- CIRCULARES:** Documentos emitidos por la COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY, con posterioridad al llamado que pasan a ser parte del Pliego de Bases y Condiciones.
- COMISIÓN:** La Comisión Administradora del Río Uruguay.
- COMISIÓN EVALUADORA:** Grupo de funcionarios y personal que sean designados y/o convocados por la COMISIÓN para evaluar las ofertas presentadas y realizar una propuesta de adjudicación.
- COMITENTE:** La Comisión Administradora del Río Uruguay.
- CONSORCIO:** Asociación constituida por dos o más personas físicas o jurídicas, que se vinculan temporariamente mediante contrato para la realización de una actividad comercial organizada incluyendo específicamente en su Contrato la actividad objeto de la asociación. Deberán realizarse

de acuerdo a la normativa vigente en la República Oriental del Uruguay o la República Argentina.

-CONTRATISTA: Adjudicatario que ha formalizado un Contrato con la Comisión que lo obliga a su estricto cumplimiento y a la ejecución de los trabajos, provisiones o servicios en los términos establecidos en el mismo.

-CONTRATO: acuerdo que rige las relaciones, derechos y obligaciones entre la Comisión y el Adjudicatario.

-EMPRESA ARGENTINA: Persona física o Jurídica constituida en cumplimiento de las normas de fondo de la República Argentina y debidamente inscripta, que incluya específicamente en su Contrato Social la actividad objeto del presente llamado.

-EMPRESA URUGUAYA: Persona física o Jurídica constituida en cumplimiento de las normas de fondo de la República Oriental del Uruguay e inscripta en el Registro Único Tributario de dicho país, que incluya específicamente en su Contrato Social la actividad objeto del presente llamado.

-IMPUGNACIÓN: Acto que realiza un OFERENTE, para interponer un recurso contra un Acto Administrativo que realiza la COMISIÓN en el marco del presente llamado, refutándolo por considerarlo erróneo o ilegal.

-INSPECCIÓN: Persona o personas designada/s por la COMISIÓN cuya misión es hacer cumplir lo establecido en la documentación que integra el CONTRATO que la COMISIÓN firmará con la firma ADJUDICATARIA, verificar la correcta ejecución de los trabajos y/o la prestación de los servicios. Es ante quién/es la CONTRATISTA debe dirigirse por cualquier tramitación relacionada con ellos.

-LEGAJO: Conjunto de instrumentos ordenados y asociados para tratar un mismo tema, o sea la totalidad de las actuaciones del presente llamado, desde que la COMISIÓN considera pertinente su convocatoria, imputación presupuestaria preventiva, notificaciones, apertura, adjudicación, contratación, las certificaciones parciales hasta la cancelación de los pagos y la recepción parcial y definitiva de los trabajos.

-OFERENTE O PROPONENTE: Quien haya presentado oferta al llamado.

-PLIEGO o PBC: El presente Pliego de Bases y Condiciones, el que consta de: Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Anexos, más las Circulares que puedan emitirse por la Comisión durante el proceso del llamado.

-PROPUESTA ECONÓMICA: Es aquella donde el OFERENTE enumera la totalidad de los costos asociados con los trabajos y servicios necesarios descriptos en la PROPUESTA TÉCNICA, incluyendo el costo de los insumos, materiales y equipos necesarios, remuneración del personal, honorarios profesionales, gastos de transporte, viáticos, servicios, equipos para el trabajo, seguros, gastos de oficina, entre otros, Y, en forma separada y clara la carga impositiva de la actividad de la empresa.

-PROPUESTA TÉCNICA: Es aquella donde el OFERENTE describe la totalidad de los trabajos y servicios necesarios, indica los insumos y equipamiento a proveer, detallando las especificaciones

técnicas de los mismos, indica los plazos del trabajo y programa la ejecución de cada tarea y las medidas de seguridad que contemplará para cumplir con el objeto del llamado y que en su conjunto deben conducir al cumplimiento de los servicios en el marco de las normas establecidas.

-REPRESENTANTE LEGAL: Persona física con poder suficiente para representar y obligar al OFERENTE a los efectos de este llamado, quien acreditará personería al momento de la oferta.

-REPRESENTANTE TÉCNICO: Profesional habilitado para el ejercicio legal de la profesión con incumbencia acorde a las características de las obras o servicios que aquí se licita y sólida formación técnica para representar a la CONTRATISTA ante la Comisión en todos los aspectos técnicos, obligando a su representado en las consecuencias contractuales derivadas de su accionar.

-UNION TRANSITORIA: Contrato asociativo regulado por el Código Civil y Comercial de la República Argentina o por la Ley N°16.060 de la República Oriental del Uruguay. -----

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS HABILITADOS A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Podrán presentar ofertas las firmas invitadas o aquellas interesadas que hayan accedido al Pliego del presente llamado desde el sitio web de la CARU www.caru.org.uy.

Los OFERENTES que podrán presentar su oferta al presente llamado, deberán ser “Partners Oficiales de ODOO” en la República Argentina y/o en la República Oriental del Uruguay, y, además, continuar siéndolo durante la vigencia del contrato.

Los participantes podrán presentarse individualmente o formando parte de un Consorcio o Unión Transitoria (ambos Partners Oficiales de ODOO). En este último caso deberán tener, como máximo, un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de participación en la Unión Transitoria.

En todos los casos los Consorcios o Uniones Transitorias participantes deberán presentar un compromiso formal ante Escribano Público de que, en caso de resultar adjudicatarios del presente Concurso de Precios, previo a la firma del Contrato, constituirán formalmente e inscribirán la Unión Transitoria o el Consorcio, de acuerdo con lo establecido en la legislación de las Sociedades Comerciales de la República Oriental del Uruguay o en la legislación de la República Argentina en la materia. Asimismo, los integrantes de un Consorcio o Unión Transitoria y sus representantes legales deberán asumir la responsabilidad solidaria e ilimitada de las obligaciones, las que perdurarán aun después de vencido el plazo establecido en su constitución.

Cada firma, ya sea en forma individual o consorciada, podrá presentar una sola oferta. El incumplimiento de lo anterior será causal de inmediato rechazo de las ofertas presentadas sin más trámite.

Los OFERENTES deberán estar habilitados por los órganos de control del país de radicación adjuntando constancia de dicha autorización y/o habilitación. -----



CLÁUSULA QUINTA: LUGAR, FECHA, HORA Y MODALIDADES DE PRESENTACIÓN

-ENVÍO DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser enviadas **en sobre cerrado** a la Sede de la COMISIÓN, sita en Avenida Costanera Norte s/Nº, Paysandú, República Oriental del Uruguay, pudiendo entregarse en mano contra recibo firmado, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, **hasta las 11:00 horas del día 16 de octubre de 2019**, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura. Las ofertas deberán estar firmadas por el representante de la empresa en cada una de las hojas que presenta.

En el caso que algún OFERENTE envíe su oferta por correo postal, deberá dirigirla a la COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY, indicando en el exterior del sobre los datos que se adjuntan en el siguiente cuadro:

CONCURSO DE PRECIOS N°08/19
OBJETO: "DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE FUNCIONAL DE UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - ODOO"
LUGAR: AVENIDA COSTANERA NORTE s/Nº, Paysandú, República Oriental del Uruguay
NOMBRE DEL OFERENTE:

Si la oferta proviene del territorio de la República Oriental del Uruguay, podrá enviarse por:

- AGENCIA CENTRAL o TIEMPOST a retirar por la COMISIÓN en la Agencia.
- CORREO URUGUAYO a la Casilla de Correo N° 57097, Paysandú, República Oriental del Uruguay
- DOMICILIO DE LA SEDE DE LA CARU en Avenida Costanera Norte s/Nº, Paysandú, República Oriental del Uruguay.

Si la oferta proviene del territorio de la República Argentina, podrá enviarse por:

- Casilla de Correo N° 34, Correo Argentino (CP.3280) Colón, Entre Ríos, Argentina
- INTEGRAL PACK EXPRESS S.A. (Flecha Bus) despachando desde las Terminales de Ómnibus a retirar por la COMISIÓN en la Terminal de Ómnibus de Colón, E. Ríos".

En todos los casos, el OFERENTE deberá avisar a la COMISIÓN por correo electrónico a las direcciones indicadas en la presente cláusula, adjuntando el comprobante del despacho con un mínimo de 8 horas de anticipación al horario del acto de apertura de las ofertas.

La COMISIÓN no se responsabilizará por eventuales demoras, conflictos o extravíos de las ofertas que fueren enviadas por alguno de los correos o transportes mencionados.

Las ofertas que no llegaren a la COMISIÓN antes de la fecha y hora del acto de apertura no serán tenidas en cuenta y serán devueltas al domicilio del remitente sin abrir.

Por informes, los interesados deberán dirigirse al Departamento de Compras y Contrataciones de la COMISIÓN, sita en Avenida Costanera Norte s/Nº, Paysandú, República Oriental del Uruguay -

Teléfonos de la CARU: +598-47225500 / +598-47225400 / internos 133, 103. E-Mail: jsacco@caru.org.uy, o bien a gjaurequi@caru.org.uy. -----

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La sola presentación de la propuesta por parte del OFERENTE, implicará que éste conoce la totalidad de los documentos que integran el presente CONCURSO DE PRECIOS, los materiales y equipos a proveer, los trabajos a realizar, los sitios donde se realizarán los trabajos, seguros, transporte, impuestos y todo lo requerido en las presentes Cláusulas y en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, así como cualquier otro dato que pueda influir para el cumplimiento del objeto del presente Concurso de Precios, en su ritmo y/o en su duración.

La oferta se presentará en original, con la mayor claridad posible para facilitar su evaluación en sobre o paquete cerrado distinguidos en su exterior con la leyenda descripta en la CLÁUSULA QUINTA del presente pliego.

Se requiere que además se entregue una copia de la propuesta completa en formato digital.

Cualquier documentación presentada y que no fuere original, en esta instancia podrán presentarse en fotocopia o copia fiel del original, pero la COMISIÓN podrá requerir la presentación de las copias debidamente certificadas por escribano y legalizadas.

INFORMACIÓN REQUERIDA:

Se requieren los Datos del OFERENTE, la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONOMICA, debiendo estar escritos en original firmados en todas sus hojas por el titular de la firma OFERENTE y/o su representante legal, sin enmiendas que no estén salvadas, de acuerdo con el siguiente detalle.

DATOS DEL OFERENTE:

- a) Datos completos del OFERENTE (razón social, nombre completo del representante legal y/o apoderado, teléfono de contacto, dirección, mail)
- b) Documentación que acredite ser Partner oficial de ODOO.
- c) Declaración Jurada y firmada por el OFERENTE presentando la Oferta y declarando no encontrarse contemplado en las causales de inadmisibilidad descriptas en el ANEXO 1 que se adjunta.
- d) Se deberán detallar los antecedentes en ODOO realizados de similar complejidad y en caso de que la COMISION lo requiera, deberán gestionar una visita para evaluar su funcionamiento directamente con los usuarios.
- e) OFERENTES radicados en la República Argentina deberán presentar: Constancia de la Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Constancia de Aportes y Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, Registro de Obras Sociales y Ley de Riesgo de Trabajo.
- f) OFERENTES radicados en la República Oriental del Uruguay deberán presentar: Constancia de Inscripción en el Registro Único Tributario emitido por la Dirección General Impositiva (DGI) del Ministerio de Economía y Finanzas en la República Oriental del Uruguay y Certificados de Cumplimiento de obligaciones ante el Banco de Previsión Social (BPS) y ante el Banco de

- Seguros del Estado (BSE).
- g) Declaración Jurada, de acuerdo con el modelo que se adjunta como ANEXO 2, garantizando la disponibilidad y capacidad operativa adecuada para responder a los requerimientos del trabajo a realizar. Asimismo, a mantener en la República Argentina y/o la República Oriental del Uruguay, la capacidad técnica y el equipamiento suficientes para cubrir la garantía y el servicio postventa.
- h) El OFERENTE deberá firmar, completar y cumplimentar todos los ANEXOS que se incluyen en el Presente Pliego (ANEXOS 1 al 7)

En caso de incumplimiento de la presentación de la documentación requerida, podrá ser intimado a subsanarlo en el plazo de los CINCO (5) días hábiles siguientes de efectuado el requerimiento por la COMISIÓN. En caso de que el OFERENTE no cumpla, la COMISIÓN podrá dejar su oferta sin efecto.

PROPUESTA TÉCNICA:

Se deberá ajustar a los términos y requerimientos establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que se incluyen en el ANEXO 7 del presente Pliego, detallando claramente el plan de trabajo, la descripción de los módulos a implementar, la cantidad de tiempo para el desarrollo de los mismos, personal involucrado en el proyecto, así como también los insumos, materiales, entre otros que se necesiten para que el sistema quede implementado y funcionando correctamente y a satisfacción de la COMISIÓN.

El OFERENTE deberá armar su propuesta técnica detallando las siguientes etapas:

1. Relevamiento previo;
2. Consultoría de procesos y redacción de los procedimientos de acuerdo a las buenas prácticas y necesidades de la CARU;
3. Detalle de cada Módulo;
4. Detalle de las capacitaciones del uso del sistema;
5. Plan de comunicación y Gestión del cambio organizacional;
6. Plan de Mantenimiento – Mesa de ayudas por el plazo de un año;
7. Licenciamiento de ODOO;
8. Descripción de alojamiento y servicios en la nube;
9. Diagrama de Gantt con el detalle de tiempos y etapas a ser implementadas.

A los fines de la exacta apreciación de las características de los trabajos, las previsiones a considerar, el dimensionamiento de las dificultades y sus costos, el OFERENTE podrá realizar una VISITA a las instalaciones de la CARU, previo a la presentación de la OFERTA.

La CARU facilitará las visitas que sean solicitadas por los OFERENTES, de modo tal que la ADJUDICATARIA no podrá alegar posteriormente, ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones existentes.

PROPUESTA ECONÓMICA:

Los OFERENTES tienen la obligación de presentar su oferta completa en el marco de los términos

requeridos en las Cláusulas del presente CONCURSO DE PRECIOS y en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidas en el ANEXO 7 del presente Pliego, debiendo considerar que la moneda de cotización será el Dólar Estadounidense (USD).

Deberá expresarlo en números y letras y en caso de discordancia primará lo escrito en letras.

Se deberá contemplar que principalmente las actividades de consultoría, relevamiento de procesos y capacitaciones se realizarán en las instalaciones de la CARU en la Ciudad de Paysandú, República Oriental del Uruguay, por lo que deberán contemplar los costos de mano de obra, materiales, equipos, seguros, impuestos, traslados, entre otros conceptos.

El OFERENTE deberá presentar su oferta contemplando los siguientes ítems:

1. Consultoría de procesos y Redacción de los Procedimientos de acuerdo a las Buenas Prácticas y a las necesidades de la CARU;
2. Costo del desarrollo e implementación de cada Módulo;
3. Capacitaciones del uso del sistema por módulo;
4. Plan de comunicación y Gestión del cambio organizacional;
5. Mantenimiento – Mesa de ayudas por el plazo de un año;
6. Costos de Licenciamiento;
7. Costos de alojamiento y servicios en la nube.

Todos los OFERENTES tienen la obligación de presentar en idioma español la documentación exigida y toda aquella que deseen aportar y que represente con la mayor claridad a la oferta.

Los catálogos y folletos ilustrativos, información vinculada al suministro o trabajos similares realizados y otros documentos que los proponentes consideren oportuno anexar, podrán ser presentados en el idioma en que estén impresos, pero, además, en caso de no estar en idioma español y resultar imprescindible para la interpretación de la oferta, deberán acompañarse de la traducción al idioma español realizada por Traductor Público debidamente acreditado.

La COMISIÓN podrá solicitar, si así lo entendiera necesario, para la evaluación de las Ofertas, la presentación de copia fiel del original debidamente certificadas por escribano y legalizada y de corresponder, legalizada y apostillada por el Consulado y/o Cancillería, de aquellos documentos que se hayan incluido con copia simple en la Oferta presentada.

Toda la documentación e información que sea presentada por el OFERENTE tendrá el carácter de declaración jurada, la que deberá estar firmada en todos sus folios, por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL. La falsedad documental será sancionada con la exclusión del llamado sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.

Asimismo, se pone en conocimiento de los OFERENTES que la Comisión Administradora del Río Uruguay por su carácter de Organismo Internacional, se encuentra inscrita como:

- "NO CONTRIBUYENTE" en la DGI de la República Oriental del Uruguay, bajo el número de RUT 120 191020 010.
- "IVA EXENTO" en la AFIP de la República Argentina, bajo el número de CUIT: 30582373260----



CLÁUSULA SÉPTIMA: CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

Por informes, consultas o aclaraciones, los interesados deberán dirigirse al Departamento de Compras y Contrataciones de la COMISIÓN, sita en Avenida Costanera Norte s/Nº, Paysandú, República Oriental del Uruguay - Teléfonos: +598-472-25400 / +598-472-25500 / internos 133 o 103, Correo electrónico: jsacco@caru.org.uy, gjauregui@caru.org.uy.

Se podrán formular consultas hasta SEIS (6) días hábiles antes del cierre del presente concurso de precios y las respuestas pasarán a formar parte del PLIEGO y serán comunicadas mediante Circular hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas en el siguiente link <http://www.caru.org.uy/web/actividades/licitaciones/llamados-a-licitacion-y-concursos-de-precios/> del sitio web de la COMISIÓN.

De ser necesario, la COMISIÓN podrá prorrogar la fecha de apertura de ofertas y/o realizar aclaraciones de oficio mediante Circulares en los mismos plazos y de la misma forma establecida en el párrafo anterior, pasando estas Circulares a formar parte de este llamado. -----

CLÁUSULA OCTAVA: ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará el día **16 de octubre de 2019 a las 11.00hs** en la Sede de la Comisión Administradora del Río Uruguay sita en Av. Costanera Norte s/Nº, Paysandú, República Oriental del Uruguay, pudiendo estar presentes aquellos oferentes que así lo deseen.

Un funcionario del área de Compras y Contrataciones procederá a abrir los SOBRES recibidos con la colaboración de los funcionarios de la Comisión convocados a tales efectos.

Después de abiertas las propuestas, se labrará un acta de lo actuado, en el que se hará constar:

1. El nombre de los proponentes;
2. Los precios y cantidades de las ofertas en letras y números;
3. Las observaciones que los proponentes pudieran efectuar sobre la forma o las condiciones de las propuestas, si correspondiere;

El Acta será firmada por todos los proponentes o sus representantes autorizados y los funcionarios presentes. -----

CLÁUSULA NOVENA: EVALUACIÓN DE OFERTAS y ADJUDICACIÓN

La COMISIÓN EVALUADORA conformada para tal fin, procederá al análisis de los datos de cada oferta, controlando y evaluando la documentación requerida estableciendo su condición de elegibilidad, para luego proceder a la revisión de la propuesta TÉCNICA y ECONÓMICA.

Será declarada no ELEGIBLE toda OFERTA que no cumpla con los requisitos exigidos.

Del análisis de la PROPUESTA TÉCNICA, la junta asignará la puntuación a cada una. La forma de realizarla se detalla a continuación.

Luego se procederá a puntuar la OFERTA ECONÓMICA utilizando la fórmula establecida en la presente cláusula.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA: tiene como objetivo evaluar los conocimientos del OFERENTE, con relación al objeto del presente concurso, como también permitir la verificación de la

capacidad y conocimientos técnicos de su equipo y de provisión del equipamiento/sistema ofertado. El OFERENTE deberá superar en todos los casos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del puntaje máximo en cada uno de los numerales siguientes y el SETENTA POR CIENTO (70%) del total del puntaje requerido para la oferta técnica.

Puntaje máximo: OCHENTA (80) puntos

Puntaje Mínimo: CUARENTA (40) puntos

En la propuesta técnica se evalúan:

1.Capacidad económica – financiera del Oferente	a)Índice de liquidez	Puntaje Máximo CUATRO (4) puntos Puntaje Mínimo DOS (2) puntos
	b)Índice de Solvencia	Puntaje Máximo CUATRO (4) puntos Puntaje Mínimo DOS (2) puntos
2.Antecedentes del oferente		Puntaje Máximo TREINTA (30) puntos Puntaje Mínimo QUINCE (15) puntos
3.Antigüedad del oferente		Puntaje Máximo SEIS (6) puntos Puntaje Mínimo TRES (3) puntos
4.Personal Técnico Especializado		Puntaje Máximo DIEZ (10) puntos Puntaje Mínimo CINCO (5) puntos
5.Plan de Trabajo/ implementación del nuevo sistema (Descripción general solución ofertada)		Puntaje Máximo VEINTE (20) puntos Puntaje Mínimo DIEZ (10) puntos
6.Plan Capacitación/comunicación		Puntaje Máximo CUATRO (4) puntos Puntaje Mínimo DOS (2) puntos
7.Manuales y documentación del sistema		Puntaje Máximo DOS (2) puntos Puntaje Mínimo UN (1) punto

1- Capacidad Económica – Financiera del OFERENTE:

- a. Índice de Liquidez: El puntaje máximo se asignará a un ratio de liquidez corriente (activo corriente/pasivo corriente) mayor que 1,25, calculados sobre el promedio de los guarismos correspondientes a los DOS (2) últimos estados contables aprobados. En el caso de que el mencionado ratio de liquidez no supere a 1, el OFERENTE no cumplimentará el mínimo requerido.
- b. Índice de Solvencia: El puntaje máximo se asignará a una ratio de solvencia (activo total/pasivo total) mayor que 1,25, calculados sobre el promedio de los guarismos correspondientes a los DOS (2) últimos estados contables aprobados. En el caso de que la mencionada ratio de liquidez no supere a 1, el OFERENTE no cumplimentará el mínimo requerido

- 2- Antecedentes del OFERENTE: de acuerdo a lo requerido en la CLÁUSULA SEXTA, datos del oferente, inciso D del presente Pliego de Bases y Condiciones, deberá detallar y acreditar los antecedentes de desarrollos e implementaciones de ODOO de similares características requeridas

- en éste. Las puntuaciones serán asignadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- a. Se le asignará un puntaje de máximo DIECISEIS (16) puntos a quienes acrediten haber implementado en una misma empresa/organismo los módulos Compras; Contabilidad, Presupuesto Público; y Tesorería.
 - b. Se le asignará UN (1) punto adicional por la implementación de cada módulo solicitado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANEXO 7 del presente Pliego de Bases y Condiciones (excluyendo los módulos especificados en el punto a). Se obtendrá como máximo un puntaje de SIETE (7).
 - c. Se le asignará hasta un máximo de DOS (2) puntos por la acreditación de la implementación de otros módulos distintos a los requeridos.
 - d. Se le asignará hasta un máximo de CINCO (5) puntos proporcionalmente a la cantidad de implementaciones exitosas que hayan realizado y dimensión de dichas empresas/organismos.
- 3- Antigüedad del oferente: el OFERENTE deberá acreditar una antigüedad mínima de DOS (2) años ofreciendo implementaciones de sistemas de gestión en el mercado, con dicha antigüedad obtendrá el mínimo puntaje estipulado.
- 4- Personal Técnico Especializado: debe presentar el organigrama de proyecto indicando que posición ocupa en el mismo cada integrante del equipo, a que rol/roles está asignado y con qué dedicación horaria en cada fase, de acuerdo a la planificación presentada. El oferente deberá presentar el curriculum vitae de las personas que integran el equipo incluyendo la educación formal, complementaria o de especialización y la experiencia acreditada. Para este punto deberán tener en cuenta el Equipo de Trabajo mencionado en el Anexo 7 de Especificaciones Técnicas. Obtendrá el mínimo puntaje aquel que no cuente con el OCHENTA POR CIENTO (80%) del personal calificado.
- 5- Plan de Trabajo/ implementación del nuevo sistema (Descripción general de la solución ofertada): se deberá presentar una descripción detallada de la metodología de trabajo para llevar a cabo el desarrollo e implementación del sistema y diagrama de Gantt correspondiente. Deberá demostrar la interrelación con las Buenas Prácticas en Gestión de Procesos. Además, es requisito que describa las herramientas de seguridad para garantizar la confidencialidad, integridad y autenticidad de los datos. Se valorará la forma en que resuelva la interoperabilidad con otros sistemas de la CARU.
- 6- Plan de Capacitación/Comunicación: deberá realizar un detalle de las capacitaciones que desarrollará para transmitir los conocimientos funcionales del sistema al personal de la CARU y la forma en que irá comunicando la evolución de la implementación.
- 7- Manuales y documentación del sistema: se deberá detallar toda la información/documentación/certificados del sistema a implementar.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

La Comisión Evaluadora analizará la propuesta económica presentada por cada OFERENTE en lo que refiere a cumplimiento de las condiciones establecidas en este PLIEGO.

El puntaje de la propuesta económica se obtendrá de realizar el cociente entre el mínimo precio cotizado entre todas las propuestas económicas con todos los impuestos incluidos (mPPE) y el precio de la oferta económica de la OFERTA con todos los impuestos incluidos.

PUNTAJE FINAL DE LA OFERTA: para la adjudicación se utilizará la siguiente fórmula:

$$“a”= 60 \times (PPTa/MPPT) + 40 \times (mPPE/PPEa)$$

Donde:

PPTa: es el puntaje de la PROPUESTA TÉCNICA de la oferta “a”

MPPT: es el máximo puntaje asignado entre las propuestas técnicas recibidas y aceptadas.

mPPE: es el mínimo precio cotizado entre las Propuestas Económicas con todos los impuestos incluidos.

PPEa: es el precio de la Propuesta Económica de la oferta “a”

La OFERTA que obtenga el mayor puntaje total será la propuesta de ADJUDICACIÓN que se elevará a la COMISIÓN.

En el caso de empate entre dos o más OFERTAS se aplicará el procedimiento establecido en el Reglamento de Compras Interno de la CARU. La propuesta de ADJUDICACIÓN recaerá en la OFERTA más conveniente a la COMISIÓN, de acuerdo a las siguientes normas:

- a) Se dará preferencia a la propuesta en que figure el menor plazo de entrega,
- b) En caso de persistir igualdad se llamará a los OFERENTES a una mejora de precios dentro del término de OCHO (8) días corridos desde la comunicación,
- c) De subsistir el empate se dilucidará por sorteo.

La adjudicación será comunicada formalmente mediante CIRCULAR en la página web de la COMISIÓN. Una vez vencidos los plazos de las impugnaciones que se presenten, se le enviará el contrato a la firma adjudicada.

La COMISIÓN se reserva el derecho de no adjudicar el presente llamado a CONCURSOS DE PRECIOS, si considera que las ofertas presentadas no resultan satisfactorias a los fines establecidos. -

CLÁUSULA DECIMA: IMPUGNACIONES

Se podrán presentar impugnaciones solamente contra el Acto Administrativo de Adjudicación. Las impugnaciones se realizarán de acuerdo con lo indicado a continuación:

PLAZO PARA IMPUGNAR: notificados los OFERENTES, mediante la publicación de CIRCULAR en la página web de la CARU, de la decisión sobre la adjudicación, en la forma indicada en la CLÁUSULA NOVENA, se abrirá el período para recibir impugnaciones que finalizará el QUINTO (5°) día hábil posterior a la notificación de la adjudicación. Luego de vencido dicho plazo, no se aceptarán impugnaciones ni reclamo alguno.

No están habilitados para presentar impugnaciones sobre la adjudicación aquellos OFERENTES cuyas presentaciones hayan sido declaradas como no elegibles.

REQUISITOS: La impugnación deberá ser por escrito y debidamente fundamentada y firmada por el titular de la firma OFERENTE y su REPRESENTANTE LEGAL y se presentará formalmente en la mesa de entrada de la Sede de la CARU sito en Avenida Costanera Norte s/N° Paysandú, República Oriental



del Uruguay en los plazos indicados.

Los OFERENTES que efectúen impugnaciones, previo a su presentación en la CARU, deberán constituir una garantía mediante depósito bancario en la Sucursal Paysandú del BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (BROU), en la cuenta que oportunamente se indique y a favor de la CARU, de dinero en efectivo por un valor de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL (USD 2.000,00).

En el caso de ser rechazada la impugnación, el importe de la garantía quedará en poder de la CARU, sin derecho a reclamo alguno por parte del impugnante y se devolverá en caso de ser acogida favorablemente, en la misma especie y por la misma vía que se haya efectivamente realizado. Estos depósitos no devengarán intereses a favor del impugnante. -----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS

Los OFERENTES y ADJUDICATARIOS deberán afianzar el cumplimiento de sus obligaciones de la siguiente forma:

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El OFERENTE estará obligado a mantener su propuesta por un plazo mínimo de TREINTA (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las Ofertas. Este plazo se prorrogará por períodos de TREINTA (30) días hábiles, sin necesidad de requerimiento alguno, salvo que el OFERENTE haga uso de su desistimiento sin penalidades al vencer el primero de los períodos.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Quien resulte ADJUDICATARIO, previo a la firma del contrato, deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento de este, por un monto del TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía deberá mantenerse vigente hasta la recepción definitiva del trabajo.

GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO: el ADJUDICATARIO, previo a la firma del contrato, deberá constituir una garantía de anticipo financiero que cubra el 100% del anticipo que la CARU le proporcione, que corresponde al VEINTE POR CIENTO (20%) del total del monto cotizado y adjudicado. Esta garantía deberá mantenerse vigente hasta la recepción provisoria del trabajo.

GARANTÍA POSTVENTA: El OFERENTE deberá indicar en la oferta que presente el plazo de garantía del trabajo realizado, plazo que no podrá ser menor a UN (1) año a partir de la recepción definitiva del trabajo por parte de la COMISIÓN.

DEVOLUCIONES:

Habiéndose efectuado la recepción definitiva del trabajo, y si no existiere ninguna afectación del monto retenido ni deducción económica por incumplimiento, correrá un plazo de TREINTA (30) días a partir de la fecha que la CONTRATISTA lo haya solicitado para la devolución de las garantías.

FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- A. En efectivo, mediante transferencia electrónica o depósito bancario en la cuenta que la

COMISIÓN indique o habilite para tal fin, o giro postal o bancario. La garantía que se constituya mediante dinero en efectivo o depósito de valores deberá tener vigencia hasta la extinción de las obligaciones del PROVEEDOR.

El PROVEEDOR no percibirá de la COMISIÓN intereses en ningún supuesto por la constitución de garantías en efectivo, ni se abonarán intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.

- B. Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación. La COMISIÓN depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- C. Con Aval bancario o Carta de Crédito Certificada o Fianza a satisfacción de la COMISIÓN, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2013 del Código Civil de la República Argentina y su similar de la República Oriental del Uruguay, así como al beneficio de interpelación judicial previa. En caso de optarse por Fianza bancaria, la entidad bancaria otorgante deberá constituir domicilio a todos los efectos emergentes de la fianza, en la ciudad de Paysandú en la República Oriental del Uruguay o en Colón, Entre Ríos, en la República Argentina, y someterse a las soluciones de controversias detalladas en la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA del presente pliego.
- D. Con seguro de caución, mediante pólizas de Compañías de Seguros aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en la República Argentina, o por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS DEL BANCO CENTRAL de la República Oriental del Uruguay, extendidas a favor de la COMISIÓN y a satisfacción de ésta.
- E. Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL (USD 9.000) y que no supere el cinco por ciento (5%) del capital social o patrimonio. La Tesorería devolverá el Pagaré al PROVEEDOR al término del plazo establecido, dejándose constancia de ello en el Legajo de la contratación.

La COMISIÓN verificará que las Garantías presentadas cumplan los requerimientos establecidos en esta norma.

Cuando se observan errores en la constitución de las garantías se podrá solicitar su adecuación a las presentes normas, admitiendo, si se lo estima conveniente, la sustitución de la forma de ésta a su solo criterio y a satisfacción de la COMISIÓN, otorgando un plazo perentorio para el cumplimiento de tal adecuación.

Toda clase de garantía deberá ser entregada en la COMISIÓN o depositada por el interesado en la cuenta bancaria que la COMISIÓN le indique, haciendo llegar el comprobante que acredite el depósito efectuado. En este último caso, el comprobante será presentado en el Departamento de Compras y Contrataciones de la CARU para adjuntarlo al Legajo correspondiente.

Si notificado fehacientemente el OFERENTE o el PROVEEDOR -luego del cumplimiento satisfactorio del Contrato- no retirasen las garantías, tendrán derecho a reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la COMISIÓN y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INICIO DE TAREAS, IMPLEMENTACIÓN Y PLAZOS DEL TRABAJO.

La fecha de inicio de los trabajos adjudicados y contratados será a partir de la firma del contrato. El plazo máximo del trabajo será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, a partir de la firma del contrato, considerando que el sistema sea desarrollado, quede instalado, funcionando y con la conformidad de la COMISIÓN.

El adjudicatario deberá comenzar por el desarrollo e implementación de los módulos de Compras, Contaduría, Presupuesto Público y Tesorería. El resto de los módulos solicitados deberán llevarse a cabo dentro del plazo máximo estipulado en el primer párrafo de la presente cláusula.

RECEPCIÓN PROVISORIA: la inspección designada por la CARU la otorgará cuando el trabajo haya sido finalizado, es decir, una vez que se hayan desarrollado e implementado con éxito la totalidad de los módulos requeridos, se hayan desarrollado las capacitaciones y entregados documentos y manuales correspondientes.

RECEPCIÓN DEFINITIVA: la inspección designada por la CARU la otorgará cuando se haya producido el cierre satisfactorio de un Balance Contable.

El incumplimiento de los plazos (parciales y/o totales acordados), que no sean debidamente justificados y a criterio exclusivo de la COMISIÓN, implicará la aplicación de lo establecido en la CLÁUSULA DECIMA TERCERA.

El SISTEMA será entregado por el ADJUDICATARIO completamente desarrollado, instalado y funcionando a satisfacción de la CARU.

Los técnicos del ADJUDICATARIO acompañarán a los Usuarios de la CARU hasta la recepción definitiva del trabajo. -----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

El retraso o la mora en el cumplimiento del plazo máximo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA que no cuente con una justificación, generará a favor de la COMISIÓN, sin perjuicio de otros derechos y acciones emergentes del incumplimiento, una multa diaria equivalente al CERO CON UNO POR CIENTO (0,1%) del valor del Contrato.

Transcurridos DIEZ (10) días corridos de mora en el cumplimiento del plazo contractual establecido para el trabajo, la COMISIÓN podrá resolver el CONTRATO o contratar los servicios faltantes a un tercero, siendo por cuenta de la CONTRATISTA en mora costear el mayor valor pagado por tal contratación.



En el caso de que la CONTRATISTA se viera imposibilitada de dar cumplimiento a la tarea contratada, por causas de fuerza mayor, caso fortuito, etc., deberá comunicarlo fehacientemente a la COMISIÓN, para que ésta decida si se hace uso o no de la misma opción que la del párrafo anterior.

Ante la existencia de anomalías en el desarrollo de la tarea contratada, la COMISIÓN comunicará a la CONTRATISTA el reclamo, mediante Comunicación de Servicio, indicando la anomalía o incumplimiento.

Una vez efectuada la comunicación por la vía mencionada la CONTRATISTA enviará a la COMISIÓN la notificación de aceptación o no del reclamo realizando su descargo.

Si las situaciones antes indicadas no fuesen resueltas, en el plazo de TREINTA (30) días corridos a contar desde la comunicación del incumplimiento, se considerará falta grave de la CONTRATISTA y causal de rescisión de Contrato.

La rescisión no eximirá al mismo del pago de las multas acumuladas y sin perjuicio de las demás acciones que correspondan. -----

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El monto del contrato se facturará de la siguiente manera:

- 20% en concepto de anticipo financiero, al momento de la firma del contrato,
- 30% al momento en que se desarrollen, instalen y funcionen satisfactoriamente los módulos de Compras, Contaduría, Presupuesto Público y Tesorería y que se realicen las capacitaciones y se entregue la documentación relacionada a dichos módulos.
- 35% luego de haberse otorgado la Recepción Provisoria de conformidad a lo contratado,
- 15% restante, cuando se otorgue la Recepción Definitiva.

Las facturas serán presentadas por la CONTRATISTA en el domicilio de la Sede de la CARU en la ciudad de Paysandú, República Oriental del Uruguay.

Podrá ser presentada en la Moneda Nacional de curso legal del país de origen del PROVEEDOR o en moneda Dólar Estadounidense.

Los pagos se realizarán en la moneda expresada en la factura.

Considerando que las cotizaciones fueron requeridas en la Moneda Dólar Estadounidense, a los efectos de realizar la facturación y el pago, si la Factura se emitiera en la Moneda Nacional de curso legal del país de origen del PROVEEDOR, se tomará la cotización de tipo vendedor al cierre de jornada del día previo a la fecha de la Factura, publicada por el Banco de la Nación Argentina (BNA) o el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), según corresponda.

Los pagos se efectuarán dentro de los DIEZ (10) días posteriores a la fecha de presentación de las Facturas, que estarán sujetas a la aprobación de los trabajos realizados por parte de la Inspección de la CARU. Si correspondiere la aplicación de penalidades, éstas se harán efectivas sobre dichas facturas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SEGUROS

SEGURO CONTRA ACCIDENTES/RIESGOS DE TRABAJO: Previo a la firma del contrato, el ADJUDICATARIO deberá asegurar al personal que trabajará en las instalaciones de la CARU contra accidentes/riesgos de trabajo en cumplimiento con el contrato en cuestión, siendo el mismo el responsable de dar aviso a la aseguradora que corresponda que tendrá personal trabajando en el territorio en donde se desarrollarán las tareas.

El seguro deberá estar vigente mientras haya personal empleado por la CONTRATISTA para los fines del presente contrato.

Las contrataciones de los seguros se deberán realizar en compañías de seguros aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación en la República Argentina, o por el Banco de Seguros del Estado (BSE) en la República Oriental del Uruguay.

La COMISIÓN controlará que todas las pólizas a que se refiere la presente cláusula se encuentren vigentes, procediendo a su aprobación o rechazo. La decisión que se adopte será suficiente para la aceptación o no de la documentación referida.

Para realizar los trabajos, la ADJUDICATARIA deberá cumplir con los requisitos de seguridad que imponga el área de Recursos Humanos, Higiene y Seguridad Laboral de la CARU. -----

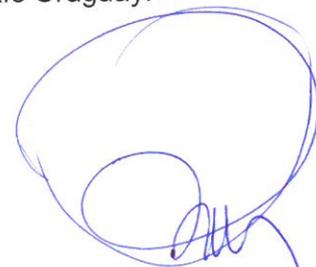
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Ninguna disposición del presente pliego, de las circulares y otros documentos que se emitan o del contrato podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Comisión Administradora del Río Uruguay.-----

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para cualquier disputa que se suscite derivada del presente Concurso de Precios, Contrato, de su incumplimiento, rescisión o invalidez, el PROVEEDOR acepta que la COMISIÓN provea en primera instancia, el marco de solución para llegar a un arreglo amigable mediante la conciliación.

En caso de que las partes no llegaren a un arreglo amigable, el PROVEEDOR acepta la jurisdicción del Tribunal Arbitral Internacional de la C.A.R.U. para dirimir los conflictos que pudieran suscitarse durante la vigencia del presente Concurso de Precios y/o Contrato, rigiéndose por lo establecido en el Estatuto del Tribunal Arbitral Internacional de la Comisión Administradora del Río Uruguay. -----



Arq. MARCOS DI GIUSEPPE
Secretario Administrativo
Comisión Administradora del Río Uruguay

